

ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 120 nichos de primera clase en el cementerio municipal de esta ciudad, y, en el supuesto de que durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, por el presente anuncio se convoca al propio tiempo la oportuna subasta con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. En caso de presentarse reclamaciones durante el periodo de información del pliego de condiciones, la licitación será anunciada nuevamente una vez resueltas las mismas. La subasta se regirá por las siguientes bases:

Tipo de licitación: 2.712.291 pesetas. El plazo de ejecución será de cuatro meses,

a tenor de lo previsto en el artículo 6 del pliego de condiciones.

Información: El expediente puede examinarse en el Negociado de Urbanización y Obras de la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables y horas de once a trece.

Garantías: Provisional para tomar parte en la subasta, 52.246 pesetas; la definitiva, con arreglo a la escala y normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o en el de la provincia, horas de once a trece.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las once horas del día hábil si-

guiente inmediato a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, (si es Sociedad figurará el nombre de la persona que la represente); enterado del anuncio de subasta para contratar los trabajos de construcción de un grupo de 120 nichos de primera clase en la vía San José, del cementerio municipal, se obliga a realizar la obras, con arreglo al proyecto formulado, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Vilanova i la Geltrú, 1 de marzo de 1979.
El Alcalde accidental.—1.236-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del vehículo «Volkswagen», tipo «Variant», matrícula CE-1113-A, al parecer falsificada, hallado abandonado en la localidad de Premiá de Mar (Barcelona), afecto al expediente número 103/79, instruido por aprehensión del citado vehículo, mercancía valorada en 50.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de marzo de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 8 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—3.444-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil marca «BMW», sin placas de matrícula, abandonado al parecer en unos talleres sitos en la calle San Juan de Malta, de Barcelona, afecto al expediente número 127/79, instruido por aprehensión del citado vehículo, valorado en 50.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infrac-

ción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de marzo de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 9 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—3.443-E.

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Luis Serrano Pérez, cuyo último domicilio conocido era en Salas de Barbado, 11, tercero derecha, Madrid, inculcado en el expediente número 465/77, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 2.907.500 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 4 de abril de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—3.479-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mr. Chan Wai Cheong y Mr. Wong Pak Kong, cuyo último domicilio se desconoce, inculcados en el expediente número 441/78, instruido por aprehensión de heroína, mercancía valorada en 2.130.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado provincia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 4 de abril de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—3.480-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Antonio Melero Fernández, cuyo último domicilio conocido era en calle Jerusalén, 9, en Parla (Madrid), inculcado en el expediente número 408/78, instruido por aprehensión de diversa mercancía y tabaco, valorada en 68.368,78 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 4 de abril de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá

concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—3.481-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica

Referencia: AS/29.983/78.

Peticionario: «Estebaneil y Pahisa, Sociedad Anónima».

Finalidad: Ampliar su red de distribución de energía eléctrica en A. T., con instalación de una línea subterránea, que alimentará a la E. T. «Montseny», en término municipal de Tona.

Características: Línea de distribución de energía eléctrica a 5 KV., subterránea, con conductor tripolar de aluminio, tipo RSF-1-V, 6/10 KV., de 3 por 70 milímetros cuadrados de sección y de 224 metros de longitud.

Presupuesto: 714.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 30 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.115-A.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AS/29.262/78.

Peticionario: «Estabaneil y Pahisa, Sociedad Anónima».

Finalidad: Ampliar su red de distribución de energía eléctrica en A. T., con instalación de una línea subterránea, que alimentará a la E. T. «Alfonso IV», de 315 KVA., de potencia, en término municipal de Granollers.

Características: Línea de distribución de energía eléctrica a 5 KV., subterránea, con conductores tripolares de cobre tipo RRF., 6/10 KV., de 120 milímetros cuadrados de sección y una longitud de 146 metros.

Presupuesto: 602.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 30 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.114-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE LA PALMA DEL CONDADO

Don Tomás Izquierdo Álvarez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de la Palma del Condado (Huelva),*

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra Entidad «Siesta Anstalt», deudor a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, dimanante de certificación de apremio número 43/78, expedida por la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por un importe principal de cuatrocientas setenta y seis mil ciento cincuenta y siete pesetas, noventa y cinco mil doscientas treinta y dos pesetas de recargo de apremio y otras sesenta mil pesetas que se calculan para gastos y costas del procedimiento, que totalizan la cantidad de seiscientos treinta y una mil trescientas ochenta y nueve pesetas, con fecha 19 de febrero actual se ha practicado la siguiente:

Diligencia de embargo.—En virtud de providencia dictada en este expediente con fecha 7 de octubre de 1978, y transcurrido el plazo concedido desde la publicación en el «Diario Oficial de la Provincia de Huelva» y «Boletín Oficial del Estado» números 252 y 256, respectivamente, sin que se haya satisfecho el importe de la deuda, y previa la información obtenida del Registro de la Propiedad de este partido, Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, seguidamente se procede al embargo de los inmuebles que figuran como de la propiedad del deudor a la Hacienda Pública, Entidad «Siesta Anstalt», cuya transmisión a favor de dicha Entidad ha ocasionado la deuda que se persigue, y cuya descripción es la siguiente:

Apartamentos ubicados en el edificio del Hotel-Apartamento que se denominó «El Flamenco» y en la actualidad «El Flamer», sito en la urbanización «Playas de Matalascañas», término municipal de Almonte, y su Ronda del Maestro Guerrero, cuyos números y bloque se señalan seguidamente:

Bloque A

1. Estudio número 436 del contrato técnico, que se compone de un estar-comedor-dormitorio, cocina incorporada al mismo, cuarto de baño y terraza. Mide veintiséis metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados, además de cinco metros ochenta y un decímetros cuadrados y diez centímetros, también cuadrados, que ocupa la terraza. Linda: al Norte, pasillo de acceso; Sur, zona ajardinada; Este, estudio 434, y Oeste, con el número 438. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 2 por 1.200 partes.

2. Estudio número 438 del contrato técnico, de igual composición y cabida que el anterior. Linda: al Norte, pasillo de acceso; Sur, zona ajardinada; Este, estudio 436, y Oeste, con el 440. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 2 por 1.200 partes.

3. Estudio número 601 del contrato técnico, de la misma composición y cabida que los anteriores. Linda: al Norte, pasillo de acceso; Sur, bloque B; Este, estudio número 602, y Oeste, con el número 606. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 2 por 1.200 partes.

4. Estudio número 620 del contrato técnico, de la misma composición y cabida que los anteriores. Linda: al Norte, pa-

sillo de acceso; Sur, zona ajardinada; Este, estudio número 618, y Oeste con el número 622. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 2 por 1.200 partes.

En virtud de la presente diligencia, declarado embargados los apartamentos descritos anteriormente, quedando afectados a la responsabilidad del deudor, la Entidad «Siesta Anstalt», los cuales, y a efectos de su identificación, la primera cifra de la numeración de los estudios descritos señala la planta del bloque en que se hallan enclavados; quedando afectados los mismos por un débito de cuatrocientas setenta y seis mil ciento cincuenta y siete pesetas de principal, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, según certificación de apremio expedida por la Oficina Liquidadora del Impuesto de La Palma del Condado, número 43/78 dimanante de liquidación número 728/78, más noventa y cinco mil doscientas treinta y dos pesetas de recargo de apremio y otras sesenta mil pesetas que se calculan para costas del procedimiento, a resultados de liquidación, totalizando la traba la cantidad de seiscientos treinta y una mil trescientas ochenta y nueve pesetas.

Notifíquese a la Compañía deudora y, tratándose de Sociedad extranjera, háganse las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndosele que podrá designar Perito que intervenga en la valoración de los mencionados inmuebles, requiriéndole igualmente para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de los correspondientes anuncios, presente el título de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de que de no presentarlos se suplirán a su costa.

Expidase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de este embargo a favor del Estado y expida certificación de cargas de los apartamentos embargados.

Con lo que se da por terminada la presente diligencia en La Palma del Condado a 19 de febrero de 1979.

Lo que se notifica por medio de este edicto a virtud de lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

La Palma del Condado, 21 de febrero de 1979.—El Recaudador.—2.993-E.

Ayuntamientos

OVIEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1979, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la calle Carreño de Miranda y parcial de la calle José Ramón Zaragoza, cuyo presupuesto total asciende a 6.773.806 pesetas, y su presupuesto de contrata a 5.912.350 pesetas.

De conformidad con los artículos 40.2 y 41 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, y 141 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se somete a información pública, por plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de posibles alegaciones, que habrán de ser formuladas por escrito. Durante dicho término el expediente se hallará de manifiesto en la U. A. de Urbanismo para su examen.

OVIEDO, 28 de febrero de 1979.—La Alcaldesa.—1.250-A.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA**Pago de intereses de bonos de Caja, serie W (número 22)**

Se pone en conocimiento de los tenedores de bono de Caja de este Banco correspondientes a la emisión de 15 de marzo de 1977 que, a partir del 15 de marzo, se procederá al pago del cupón número 4 de los mismos, a razón de 38,25 pesetas netas por cupón, una vez deducido el gravamen especial, según el Decreto-ley 2/1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Pago de intereses de bonos de Caja, serie Y (número 24)

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Caja de este Banco correspondientes a la emisión de 27 de marzo de 1978 que, a partir del 27 de marzo, se procederá al pago del cupón número 2 de los mismos, a razón de 53,12 pesetas netas por cupón, una vez deducido el gravamen especial, según el Decreto-ley 2/1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Dichos pagos se efectuarán en las oficinas del Banco sitas en: Alicante, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Córdoba, Gerona, Jerez de la Frontera, La Coruña, Lérida, Logroño, Madrid, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vitoria y Zaragoza. Barcelona, 28 de febrero de 1979.—Dirección Administración.—1.780-C.

BANCO CATALAN DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA**Amortización bonos de caja, emisión 1974**

Efectuada la primera amortización parcial de bonos de caja, emisión 1974, según sorteo celebrado el día 5 de marzo corriente ante el Notario de Barcelona don José Solís Lluch, con asistencia de los representantes del Banco emisor y del Sindicato de Bonistas, han quedado amortizados los bonos que se relacionan a continuación:

Serie A, números 1 al 1.800, 8.501 al 12.200, 13.601 al 15.500, 22.901 al 28.100, 34.601 al 37.000, 41.801 al 46.200, 50.801 al 53.900, 59.301 al 59.500, 77.201 al 81.500.

Serie B, números 3.601 al 6.000, 9.401 al 12.000, 17.601 al 20.200, 26.901 al 29.300.

Serie C, números 1.101 al 1.600, 2.601 al 3.500, 5.501 al 6.900, 9.101 al 11.300.

Todos ellos inclusive.

Los señores tenedores de bonos amortizados pueden presentar en la oficina principal de este Banco, calle Tuset, número 5, Barcelona, los títulos correspondientes para su inutilización y reembolso.

Barcelona, 9 de marzo de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Gubern Ribalta.—2.032-C.

EMFISINT, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 4 de abril de 1979, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio económico cerrado en 15 de octubre de 1978.

2. Aprobación de la gestión social.

3. Nombramiento de censores de cuentas.

4. Autorización para concurrir en calidad de accionista fundador al acto de

constitución de la Sociedad «Instituto Moqueta Española, S. A.».

5. Aclaración dividendos ejercicios 1976 y 1977, estudio reelaboraciones contables, propuesta relevación Consejero-Delegado y propuesta de no modificación de la actual situación de la Sociedad, atendiendo la solicitud de convocatoria formulada por un accionista, de conformidad al artículo 56 de la Ley.

6. Modificación del artículo 15 de los Estatutos sociales.

7. Cese y nombramiento de Consjeros.

Terrassa, 14 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Aguilar Ferrer.—2.012-C.

DERIVADOS INDUSTRIALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 4 de abril de 1979, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio económico cerrado en 15 de octubre de 1978.

2. Aprobación de la gestión social.

3. Nombramiento de censores de cuentas.

4. Cese y nombramiento de Consejeros.

Terrassa, 14 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Aguilar Ferrer.—2.011-C.

LAQUELAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 4 de abril de 1979, a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio económico cerrado en 15 de octubre de 1978.

2. Aprobación de la gestión social.

3. Nombramiento de censores de cuentas.

4. Aclaración dividendos ejercicios 1976 y 1977, estudio reelaboración contable, propuesta relevación del Consejero-Delegado y propuesta de no modificación de la actual situación de la Sociedad, atendiendo la solicitud de convocatoria formulada por un accionista, de conformidad al artículo 56 de la Ley.

5. Cese y nombramiento de Consejeros.

Terrassa, 14 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, José Marqués Izard.—2.013-C.

TECNOVO ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general ordinaria de la Compañía, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 5 del próximo abril, a las once horas, en el local social de Vía Layetana, número 47, 3.º, 1.ª, de esta ciudad, o en segunda convocatoria el siguiente, día 6, a la misma hora y lugar, para tratar del examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de los censores de cuentas y acuerdo sobre

el resultado del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1978, y asimismo para tratar de la gestión del Consejo de Administración y Gerente durante el mismo período, y nombrar los censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1979.

Barcelona, 14 de marzo de 1979.—De orden del Presidente del Consejo de Administración, J. Bioşca Vallvé.—2.022-C.

CARBONES DE LA NUEVA, S. A.**Tercer anuncio de fusión**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de la mencionada Ley, así como por virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican en la parte que interesa los acuerdos adoptados por unanimidad por los accionistas de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», constituidos en Junta general extraordinaria y universal celebrada el 15 de febrero de 1979, con asistencia de la totalidad del capital social desembolsado.

Acuerdos

1) Aprobar la concentración por fusión de la Sociedad «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», con las Sociedades Anónimas «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», y «Sociedad Anónima Minas de Cartes», con la agrupación por integración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», mediante la creación de una Sociedad anónima nueva, de nacionalidad española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», que tendrá un capital social de mil ochocientos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil (1.884.975.000) pesetas, representado por trescientas setenta y seis mil novecientos noventa y cinco (378.995) acciones ordinarias al portador, de cinco mil (5.000) pesetas de valor nominal cada una, emitidas al cambio de la par y numeradas correlativamente de la 1 a la 378.995, ambas inclusive.

2) Se acuerda la disolución de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», para su simultánea fusión mediante la creación y constitución de la indicada nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», con aportación y traspaso en bloque, sin liquidación y a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su activo y pasivo a la expresada nueva Sociedad, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», sin reserva ni excepción de ninguna clase.

3) Aprobar el balance general de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», cerrado a la fecha del 14 de febrero de 1979, según preceptúan los artículos 146 y 147 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas para los supuestos de fusión de Sociedades.

4) Se renuncia, por todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», en el mismo acto, al derecho de separación que les viene otorgado por virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

5) Se acuerda determinar y aceptar, a los efectos de la creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad, el tipo de canje del 1.81914 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de

«Carbones de La Nueva, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal, aprobando del mismo modo la siguiente distribución de las mencionadas nuevas acciones:

a) Accionistas de «Carbones de La Nueva, S. A.», 18.191 acciones, por un total valor nominal de 90.955.000 pesetas.

b) Accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», 16.828 acciones, por un total nominal de 84.140.000 pesetas.

c) Accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», 24.879 acciones, por un total valor nominal de 124.395.000 pesetas.

d) Accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», 12.497 acciones, por un total valor nominal de 62.485.000 pesetas.

e) «Compagnie Royale Asturienne des Mines», por la integración y traspaso de su establecimiento mercantil permanente en España y del patrimonio de éste, 304.600 acciones, por un total valor nominal de 1.523.000.000 de pesetas.

6. Facultar expresamente al Consejo de Administración de «Carbones de La Nueva, S. A.», que podrá delegar en la persona o personas que tenga por conveniente, de manera indistinta y solidaria cada una de ellas, y facultar también a los señores don Juan Sitges Fernández-Victorio, don Juan Blas Sitges Menéndez y don Felipe Uría González, igualmente de forma separada, solidaria e indistinta, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho sea menester, para que cualquiera de ellos pueda, de forma solidaria, separada e indistinta, actuar en nombre y representación de «Carbones de La Nueva, S. A.», ejecutando y formalizando los acuerdos a que se refieren los distintos apartados del orden del día de la presente Junta general, realizando los actos, medidas y determinaciones que estimen pertinentes a tales efectos, por su propia autoridad y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas de la Sociedad «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», con facultades expresas para aclarar, precisar y completar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas ahora celebrada, y para resolver cuantas dudas y aspectos se presenten; convenir, redactar y aprobar, en unión de las otras partes interesadas, los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima»; suscribir las acciones que correspondan de dicha nueva Sociedad a los accionistas de «Carbones de La Nueva, S. A.», y proceder a su desembolso; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la nueva Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones y nombramientos hechos a su favor; subsanar y completar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos adoptados por la presente Junta general; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de gran circulación de la provincia en que «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», tiene establecido su domicilio cuantos anuncios y comunicaciones estimen precisos, entre ellos los ordenados por la Ley; efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos de los acreedores que se opusieren por escrito a la fusión, en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación en los mismos términos; establecer, si fuera necesario, las definitivas paridades del cambio, los plazos para el canje de acciones y abono de suplementos en efectivo para redondeo de picos; aprobar el balance final de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», cerrado el día anterior al

del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; otorgar y suscribir la escritura de constitución de la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes en orden a la definitiva fusión y creación de la mencionada nueva Sociedad, su inscripción en el Registro Mercantil de la provincia y debida formalización de los acuerdos adoptados por la presente Junta general o de lo que guarde relación con los mismos.

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que por Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 18 de noviembre de 1978 se han concedido a esta fusión diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes sobre concentración e integración de empresas, por cuya razón es de aplicación al ejercicio de los derechos reconocidos y regulados en los artículos citados de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas el plazo y demás circunstancias expresadas en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Asimismo se comunica que el Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1978, ha acordado autorizar la constitución de la nueva Sociedad anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.», por concentración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» y las Sociedades «Carbones de La Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.».

Los acreedores de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», podrán ejercitar en el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio los derechos a que se refiere el artículo 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, según dispone el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Se hace constar expresamente que en la adopción de los acuerdos de la Junta general de accionistas de la Sociedad «Carbones de La Nueva, S. A.», a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y prestado su asesoramiento en Derecho el Letrado-Asesor de la Sociedad don Gonzalo Rico-Avello y García-Lañón, inscrito en el Colegio de Abogados de Oviedo con el número 312.

Sama de Langreo (Oviedo), 8 de marzo de 1979.—P. P. de «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.—1.867-C. y 3.ª 16-3-1979

SOCIEDAD MINERA PICOS DE EUROPA, S. A.

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de la mencionada Ley así como por virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican en la parte que interesa los acuerdos adoptados por unanimidad por los accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», constituidos en Junta general extraordinaria, celebrada en el domicilio social el 20 de febrero de 1979, con la asistencia de un 99,40 por 100 de capital.

Acuerdos

1) Aprobar la concentración por fusión de la «Sociedad Minera Picos de Eu-

ropa, S. A.», con las Sociedades Anónimas «Carbones de La Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», y «Sociedad Anónima Minas de Cartes», con la agrupación por integración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», mediante la creación de una Sociedad anónima nueva, de nacionalidad española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», que tendrá una capital de 1.884.975.000 pesetas, representado por 376.995 acciones ordinarias al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas al cambio de la par y numeradas correlativamente de la 1 a 376.995, ambas inclusive.

2) Se acuerda la disolución de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», para su simultánea fusión mediante la creación y constitución de la indicada nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», con aportación y traspaso en bloque, sin liquidación y a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su activo y pasivo a la expresada nueva Sociedad, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», sin reserva ni excepción de ninguna clase.

3) Se aprueba el balance general de la «Sociedad Minera Picos de Europa, Sociedad Anónima», cerrado a la fecha del 19 de febrero de 1979, según preceptúan los artículos 146 y 147 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, para los supuestos de fusión de Sociedades.

4) Se renuncia por todos y cada uno de los accionistas asistentes a la Junta general extraordinaria de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», en el mismo acto, al derecho de separación que les viene otorgado a todos los accionistas por virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

5) Se acuerda determinar y aceptar, a los efectos de la creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad, el tipo de canje del 0,54456 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de la serie A de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», de 125 pesetas de valor nominal, y del 2,17824 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», por cada acción de la serie B de la «Sociedad Minera Picos de Europa, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal, aprobando del mismo modo la siguiente distribución de las mencionadas nuevas acciones:

a) Accionistas de «Carbones de La Nueva, S. A.», 18.191 acciones, por un total valor nominal de 90.955.000 pesetas.

b) Accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», 16.828 acciones, por un total valor nominal de 84.140.000 pesetas.

c) Accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», 24.879 acciones, por un total valor nominal de 124.395.000 pesetas.

d) Accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», 12.497 acciones, por un total valor nominal de 62.485.000 pesetas.

e) «Compagnie Royale Asturienne des Mines», por la integración y traspaso de su establecimiento mercantil permanente en España y del patrimonio de éste, 304.600 acciones, por un total valor nominal de 1.523.000.000 de pesetas.

6) Facultar expresamente al Consejo de Administración de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», que podrá delegar en la persona o personas que tenga por conveniente, de manera indistinta y

solidaria cada una de ellas, y facultar también a los señores don Juan Sitges y Fernández-Victorio y don Juan Blas Sitges Menéndez, igualmente de forma separada, solidaria e indistinta, en términos tan amplios y bastantes como en derecho sea menester, para que cualquiera de ellos pueda, de forma solidaria, separa e indistinta, actuar en nombre y representación de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», ejecutando y formalizando los acuerdos a que se refieren los distintos apartados del orden del día de la presente Junta general, realizando los actos, medidas y determinaciones que estimen pertinentes a tales efectos, por su propia autoridad y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», con facultades expresas para aclarar, precisar y completar los acuerdos que adopte la Junta general de accionistas ahora celebrada, y para resolver cuantas dudas y aspectos se presenten; convenir, redactar y aprobar, en unión de las otras partes interesadas, los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», suscribir las acciones que correspondan de dicha nueva Sociedad a los accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», y proceder a su desembolso; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la nueva Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones y nombramientos hechos a su favor; subsanar y completar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la afectividad de los acuerdos adoptados por la presente Junta general; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de gran circulación de la provincia en que la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», tiene establecido su domicilio cuantos anuncios y comunicaciones estimen precisos, entre ellos los ordenados por la Ley; efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos de los acreedores que se opusiere por escrito a la fusión, en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, en los mismos términos; establecer, si fuera necesario, las definitivas paridades del cambio, los plazos para el canje de acciones y abono de suplementos en efectivo, para redondeo de picos; aprobar el balance final de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; otorgar y suscribir la escritura de constitución de la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.» y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes en orden a la definitiva fusión y creación de la mencionada nueva Sociedad, su inscripción en el Registro Mercantil de la provincia y debida formalización de los acuerdos adoptados por la presente Junta general o de lo que guarde relación con los mismos.

7) Autorizar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios no asistentes a la presente reunión que decidan separarse de la Sociedad (ya que lo asistentes, según se hizo constar con anterioridad, han renunciado expresamente al ejercicio de tal derecho de separación, votando por unanimidad a favor del acuerdo de fusión), cuyo fraccionamiento podrá efectuarse en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

A tales efectos, los accionistas no asistentes a la Junta general que tuvieran el propósito de ejercitar tal derecho de separación, deberán notificarlo por escrito a esta «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique el último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la citada Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se comunica que por orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, de 18 de noviembre de 1978, se han concedido a esta fusión diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes, sobre concentración e integración de empresas, por cuya razón es de aplicación al ejercicio de los derechos reconocidos y regulados en los artículos mencionados de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas el plazo y demás circunstancias expresadas en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Asimismo se comunica que el Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1978, ha acordado autorizar la constitución de la nueva Sociedad anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.», por concentración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» y las Sociedades «Carbones de la Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.».

Los acreedores de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», podrán ejercitar en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que se publique el último de estos anuncios, los derechos a que se refiere el artículo 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, según dispone el artículo único de la citada Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Se hace constar expresamente que tanto en la convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», como en la adopción de los acuerdos a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y presta su asesoramiento en Derecho el Letrado-Asesor de la Sociedad don Nilo Merino Campos, inscrito en el Colegio de Abogados de Santander, Registro Especial de Letrados-Asesores de Empresa, con el número 38.

Torrelavega (Santander) a 8 de marzo de 1979.—P. P. de la «Sociedad Minera Picos de Europa», el Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.—1.866-C. y 3.ª 16-3-1979

COMPANÍA DE EXPLORACIONES MINERO INDUSTRIALES Y MARITIMAS, SOCIEDAD ANONIMA

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de la mencionada Ley, así como por virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican en la parte que interesa los acuerdos adoptados por unanimidad por los accionistas de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», constituidos en Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 15 de febrero de 1979, con asistencia de la totalidad del capital social desembolsado.

Acuerdos

1) Aprobar la concentración por fusión de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, Sociedad Anónima», con las Sociedades anónimas «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», «Carbones de La Nueva, Sociedad Anónima», y «Sociedad Anónima Minas de Cartes», con la agrupación por permanente en España de la «Compagnie intégration del establecimiento mercantil Royale Asturienne des Mines», mediante la creación de una Sociedad anónima nueva, de nacionalidad española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», que tendrá un capital social de 1.884.975.000 pesetas, representado por 376.995 acciones ordinarias al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas al cambio de la par y numeradas correlativamente de la 1 a la 376.995, ambas inclusive.

2) Se acuerda la disolución de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», para su simultánea fusión mediante la creación y constitución de la indicada nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», con aportación y traspaso en bloque, sin liquidación y a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su activo y pasivo a la expresada nueva Sociedad, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», sin reserva ni excepción de ninguna clase.

3) Se aprueba el balance general de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», cerrado a la fecha del 14 de febrero de 1979, según preceptúan los artículos 146 y 147 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas para los supuestos de fusión de Sociedades.

4) Se renuncia por todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», en el mismo acto, al derecho de separación que les viene otorgado por virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

5) Se acuerda determinar y aceptar, a los efectos de la creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad, el tipo de canje del 2.72047 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», de 2.500 pesetas de valor nominal, aprobando del mismo modo la siguiente distribución de las mencionadas nuevas acciones:

a) Accionistas de «Carbones de La Nueva, S. A.», 18.191 acciones, por un total valor nominal de 90.955.000 pesetas.

b) Accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», 16.828 acciones, por un total valor nominal de 84.140.000 pesetas.

c) Accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», 24.879 acciones, por un total valor nominal de 124.395.000 pesetas.

d) Accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», 12.497 acciones, por un total valor nominal de 62.485.000 pesetas.

e) «Compagnie Royale Asturienne des Mines», por la integración y traspaso de su establecimiento mercantil permanente en España y del patrimonio de éste, 304.600 acciones, por un total valor nominal de 1.523.000.000 de pesetas.

6) Facultar expresamente al Consejo de Administración de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», que podrá delegar en la persona o personas que tenga por conveniente, de manera indistinta y solidaria

cada una de ellas, y facultar también a los señores don Juan Sitges Fernández-Victorio, don Juan Blas Sitges Menéndez y don Felipe Uria González, igualmente de forma separada, solidaria e indistinta, en términos tan amplios y bastantes como en derecho sean menester, para que cualquiera de ellos pueda de forma solidaria, separada e indistinta, actuar en nombre y representación de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», ejecutando y formalizando los acuerdos a que se refieren los distintos apartados del orden del día de la presente Junta general, realizando los actos, medidas y determinaciones que estimen pertinentes a tales efectos, por su propia autoridad y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas de la Sociedad «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», con facultades expresas para aclarar, precisar y completar los acuerdos que adopte la Junta general de accionistas ahora celebrada y para resolver cuantas dudas y aspectos se presenten; convenir, redactar y aprobar, en unión de las otras partes interesadas, los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima»; suscribir las acciones que correspondan de dicha nueva Sociedad a los accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», y proceder a su desembolso; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la nueva Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones y nombramientos hechos a su favor; subsanar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos adoptados por la presente Junta general; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de gran circulación de la provincia en que la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», tiene establecido su domicilio cuantos anuncios y comunicaciones estimen precisos, entre ellos los ordenados por la Ley; efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos de los acreedores que se opusieren por escrito a la fusión en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, en los mismos términos; establecer, si fuera necesario, las definitivas paridades del cambio, los plazos para el canje de acciones y abono de suplementos en efectivo para redondeo de picos; aprobar el balance final de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; otorgar y suscribir la escritura de constitución de la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes en orden a la definitiva fusión y creación de la mencionada nueva Sociedad, su inscripción en el Registro Mercantil de la provincia y debida formalización de los acuerdos adoptados por la presente Junta general o de lo que guarde relación con los mismos.

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que por Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 18 de noviembre de 1978 se han concedido a esta fusión diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes sobre concentración e integración de empresas, por cuya razón es de apli-

cación al ejercicio de los derechos reconocidos y regulados en los artículos citados de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas el plazo y demás circunstancias expresadas en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Asimismo se comunica que el Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1978, ha acordado autorizar la constitución de la nueva Sociedad anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.», por concentración del establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» y las Sociedades «Carbones de La Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.».

Los acreedores de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», podrán ejercitar en el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio los derechos a que se refiere el artículo 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, según dispone el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Se hace constar expresamente que en la adopción de los acuerdos de la Junta general de accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y presta su asesoramiento en Derecho el Letrado-Asesor de la Sociedad don Gonzalo Rico-Avello y García Lañón, inscrito en el Colegio de Abogados de Oviedo con el número 312.

Oviedo, 8 de marzo de 1979.—P. P. de «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», el Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.—1.864-C.

y 3.ª 16-3-1979

**COMPAGNIE ROYALE ASTURIENNE
DE MINES
(REAL COMPAÑIA ASTURIANA
DE MINAS)**

ANUNCIO DE CONCENTRACION DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL PERMANENTE EN ESPAÑA CON OTRAS SOCIEDADES ESPAÑOLAS

A los efectos legales y reglamentarios procedentes, se comunica para general conocimiento que el Consejo de Administración, válida y legalmente constituido en su reunión del 1 de marzo de 1979, de esta «Compagnie Royale Asturienne des Mines» («Real Compañía Asturiana de Minas»), Sociedad anónima de Derecho belga, que tiene su domicilio social en Bruselas, place de la Liberté, número 12, y el de su establecimiento mercantil permanente español en Madrid, plaza de España, número 8, con plenas facultades, capacidad y competencia con arreglo al ordenamiento jurídico vigente en Bélgica, ha adoptado por unanimidad los acuerdos que seguidamente se expresan.

Acuerdos

1) La segregación y aportación consiguiente a una Sociedad anónima española de nueva creación, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», del Establecimiento mercantil permanente en España perteneciente a la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», que consta inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al folio 2 del tomo 628 general, 218 de la sección 3.ª del Libro de Sociedades, hoja número 1.756, con todos los activos y pasivos de dicho Establecimiento, según balance cerrado al 28 de febrero de 1979, quedando subrogada la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», en todos los derechos y obligaciones del actual Establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines».

2) El Consejo se da por enterado y acepta en todos sus términos la decisión adoptada por el Consejo de Ministros de España el 29 de diciembre de 1978, por la que se autoriza la creación de la nueva Sociedad anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.», por fusión y concentración de las Sociedades españolas «Carbones de La Nueva, S. A.», «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.», «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», con la agrupación por integración del Establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines».

Esta nueva Sociedad española, «Real Compañía Asturiana, S. A.», tendrá un capital social de 1.884.975.000 pesetas, representado por 376.995 acciones ordinarias al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas al cambio de la par, y en ella la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» ostentará en un principio el 99,70 por 100 de su capital, con la obligación de ir cediendo posteriormente a accionistas españoles parte de sus acciones, hasta quedar con un 55 por 100 del total capital social.

3) Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración, M. Gérard Assougnon; al Consejero Director general, M. Charles Aimé Pommerie, y al Director para España del Establecimiento mercantil permanente español, don Juan Blas Sitges Menéndez, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho sean necesarios, para que uno cualquiera de ellos, actuando de forma solidaria, separada e indistintamente en nombre y representación de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», ejecute y formalice los anteriores acuerdos, efectúe la segregación del Establecimiento permanente en España y su posterior integración y acortación a la nueva Sociedad anónima española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», suscribiendo y recibiendo las acciones de la nueva Sociedad que correspondan al valor de la segregación, integración y aportación de dicho Establecimiento mercantil permanente; aprobar los balances del Establecimiento mercantil permanente que sean necesarios o convenientes para efectuar las operaciones de concentración ya aludidas; redactar, convenir y aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», con facultades para poder adoptar ésta u otra denominación, determinar el objeto social, la duración de la Sociedad, el domicilio, capital social, régimen y gobierno de la Sociedad y cuantas otras particularidades y extremos consideren convenientes; determinar, precisar y aclarar cuantas dudas y aspectos se presenten; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones o nombramientos hechos a su favor; subsanar y completar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los anteriores acuerdos; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos españoles que consideren convenientes cuantos anuncios y comunicados estimen precisos; otorgar y suscribir la escritura pública de constitución de la nueva Sociedad y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes para la debida formalización de los anteriores acuerdos.

4) Declarar extinguido en su momento, al producirse su aportación a la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», el establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», facultando tan ampliamente como en Derecho se requiera al Consejero Director

general, M. Charles Aimé Pommerie, y al Director para España de dicho establecimiento, don Juan Blas Sitges Menéndez, para que uno cualquiera de ellos, actuando solidaria, indistinta o separadamente y en nombre y representación de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», gestionen del Registro Mercantil de la provincia de Madrid la cancelación de las inscripciones causadas en sus libros por el mencionado establecimiento mercantil permanente en España, y a tal efecto, otorguen y suscriban los documentos públicos y privados que se requieran o resulten convenientes y realicen los trámites y gestiones necesarios a tal finalidad.

A los mismos efectos legales y reglamentarios que procedan, se comunica que por Orden del excelentísimo señor Ministro español de Hacienda, de fecha 18 de noviembre de 1978, se han concedido a las operaciones de fusión, concentración e integración antes aludidas diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes sobre concentración e integración de Empresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, b), de la Ley 39/1975, de 31 de octubre, se hace constar expresamente que en la adopción de los acuerdos de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» («Real Compañía Asturiana de Minas»), a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y prestado su asesoramiento en Derecho el Letrado Asesor de la Sociedad, don Gonzalo Rico-Avello, inscrito en el Colegio de Abogados de Madrid con el número 510 del Registro Especial de Letrados de Empresa.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—P. P. de la «Real Cía. Asturiana de Minas», el Director para España, J. B. Sitges.—1.863-C. y 3.ª 16-3-1979

SOCIEDAD ANÓNIMA MINAS DE CARTES

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de la mencionada Ley, así como por virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican en la parte que interesa los acuerdos adoptados, por unanimidad, por los accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», constituidos en Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 15 de febrero de 1979, con la asistencia de la totalidad del capital social desembolsado.

Acuerdos

1. Aprobar la concentración por fusión de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» con las Sociedades anónimas «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.»; «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.»; y «Carbones de la Nueva, S. A.»; con la agrupación por integración del Establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», mediante la creación de una Sociedad anónima nueva, de nacionalidad española, que se denominará «Real Compañía Asturiana, S. A.», que tendrá un capital social de 1.884.975.000 pesetas, representado por 378.995 acciones ordinarias al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 378.995, ambas inclusive.

2. Se acuerda la disolución de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» para su simultánea fusión mediante la creación y constitución de la indicada nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, Sociedad Anónima», con aportación y traspaso en bloque, sin liquidación y a título

de sucesión universal, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su Activo y Pasivo a la expresada nueva Sociedad, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», sin reserva ni excepción de ninguna clase.

3. Se aprueba el balance general de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», cerrado a la fecha del 14 de febrero de 1979, según preceptúan los artículos 146 y 147 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, para los supuestos de fusión de Sociedades.

4. Se renuncia por todos y cada uno de los accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», en el mismo acto, al derecho de separación que les viene otorgado por virtud de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

5. Se acuerda determinar y aceptar, a los efectos de la creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad, el tipo de canje del 1,22524 acciones de dicha nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», de 750 pesetas de valor nominal, aprobando del mismo modo la siguiente distribución de las mencionadas nuevas acciones:

a) Accionistas de «Carbones de la Nueva, S. A.», 18.191 acciones, por un total valor nominal de 90.955.000 pesetas.

b) Accionistas de la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», 18.828 acciones, por un total valor nominal de 84.140.000 pesetas.

c) Accionistas de la «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas S. A.», 24.879 acciones, por un total valor nominal de 124.395.000 pesetas.

d) Accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», 12.497 acciones, por un total valor nominal de 62.485.000 pesetas.

e) «Compagnie Royale Asturienne des Mines», por la integración y traspaso de su Establecimiento mercantil permanente en España y del patrimonio de éste, 304.600 acciones, por un total valor nominal de 1.523.000.000 de pesetas.

6. Facultar expresamente al Consejo de Administración de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», que podrá delegar en la persona o personas que tenga por conveniente, de manera indistinta y solidaria cada una de ellas, y facultar también a los señores don Juan Sitges y Fernández-Victorio y don Juan Blas Sitges Menéndez, igualmente de forma separada, solidaria e indistinta, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho sea menester, para que cualquiera de ellos pueda, de forma solidaria, separada e indistinta, actuar en nombre y representación de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», ejecutando y formalizando los acuerdos a que se refieren los distintos apartados del orden del día de la presente Junta general, realizando los actos, medidas y determinaciones que estimen pertinentes a tales efectos, por su propia autoridad y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», con facultades expresas para aclarar, precisar y completar los acuerdos que adopte la Junta general de accionistas ahora celebrada y para resolver cuantas dudas y aspectos se presenten; convenir, redactar y aprobar, en unión de las otras partes interesadas, los Estatutos por los que habrá de regirse y gobernarse la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.»; suscribir las acciones que correspondan de dicha nueva Sociedad a los accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» y proceder a su desembolso; tomar parte en las Juntas que se celebren al constituirse la

nueva Sociedad, ejercitando con entera libertad los derechos que correspondan a todo accionista; designar el Consejo de Administración, pudiendo aceptar las designaciones y nombramientos hechos a su favor; subsanar y completar cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos adoptados por la presente Junta general; publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de gran circulación de la provincia en que la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» tiene establecido su domicilio cuantos anuncios y comunicaciones estimen precisos, entre ellos los ordenados por la Ley; efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos de los acreedores que se opusieren por escrito a la fusión, en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, en los mismos términos; establecer, si fuera necesario, las definitivas paridades del cambio, los plazos para el canje de acciones y abono de suplementos en efectivo, para redondeo de picos; aprobar el balance final de «Sociedad Anónima Minas de Cartes», cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que la fusión se formalice; otorgar y suscribir la escritura de constitución de la nueva Sociedad «Real Compañía Asturiana, S. A.» y cuantos otros documentos, tanto públicos como privados, se precisen o resulten meramente convenientes en orden a la definitiva fusión y creación de la mencionada nueva Sociedad, su inscripción en el Registro Mercantil de la Provincia y debida formalización de los acuerdos adoptados por la presente Junta general o de lo que guarde relación con los mismos.

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que por Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 18 de noviembre de 1978 se han concedido a esta fusión diversos beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes, sobre concentración e integración de Empresas, por cuya razón es de aplicación al ejercicio de los derechos reconocidos y regulados en los artículos citados de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas el plazo y demás circunstancias expresadas en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Asimismo se comunica que el Consejo de Ministros en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1978, ha acordado autorizar la constitución de la nueva Sociedad Anónima española «Real Compañía Asturiana, S. A.» por concentración del Establecimiento mercantil permanente en España de la «Compagnie Royale Asturienne des Mines» y las Sociedades «Carbones de la Nueva, S. A.»; «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.»; «Sociedad Anónima Minas de Cartes», y «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.».

Los acreedores de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes» podrán ejercitar en el plazo de un mes, a partir de la última publicación del presente anuncio, los derechos a que se refiere el artículo 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, según dispone el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Se hace constar expresamente que en la adopción de los acuerdos de la Junta general de accionistas de la «Sociedad Anónima Minas de Cartes», a que se refiere este anuncio, ha tenido intervención y prestado su asesoramiento en derecho el Letrado asesor de la Sociedad, don Gonzalo Rico-Avello y García-Lañón, inscrito en el Colegio de Abogados de Ma-

drid, Registro Especial de Letrados de Empresa, con el número 510.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—P. P. de la Sociedad anónima «Minas de Cartes», el Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.—1.865-C. y 3.ª 16-3-1979

INTERCIN, S. A.

BARCELONA-6

Tuset, 10

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, calle Tuset, número 10, el próximo día 5 de abril de 1979, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 6 de abril, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

— Liquidación de la Compañía.

Barcelona, 20 de febrero de 1979. — 1.910-C.

HIJOS DE PABLO ESPARZA

Bodegas Navarras, S. A.

VILLAVA (NAVARRA)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 6 de abril de 1979, en el domicilio social, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y si por falta de número no pudiera reunirse en la fecha señalada, se celebrará, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente.

Se someterá a deliberación de la Junta el examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1978, propuesta y distribución de beneficios y designación de accionistas censores y sus suplentes para el ejercicio de 1979.

Villava, 8 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.945-C.

COMERCIAL DE ENVASES METÁLICOS, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

La Junta general extraordinaria de «Comercial de Envases Metálicos, S. A.» (Empresa domiciliada en Calahorra, carretera de Logroño, sin número), celebrada el día 12 de enero de 1979, acordó reducir su capital social en cuantía de cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil (43.750.000) pesetas, mediante la condonación de los dividendos pasivos pendientes de desembolso, quedando, en consecuencia, fijado su capital social en ochenta y seis millones doscientas cincuenta mil (86.250.000) pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Calahorra, 10 de marzo de 1979.—El Apoderado, Jesús Gil Madorrán.—1.922-C. 1.ª 16-3-1979.

COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Producción, transporte y distribución de energía eléctrica

Capital: 32.512.977.500

EMISION DE 5.000 MILLONES DE PESETAS, EN 100.000 OBLIGACIONES SIMPLES, DE 50.000 PESETAS NOMINALES CADA UNA, SERIE 39.ª

Oferta pública

Fecha de emisión: 14 de marzo de 1979. Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés nominal: 12,75 por 100 anual, con devengo por semestres vencidos, pagaderos en 15 de marzo y 15 de septiem-

bre de cada año. El primer vencimiento semestral será el 15 de septiembre de 1979. El pago de los intereses será objeto de una retención en la fuente del 15 por 100, que será deducible en la liquidación de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades.

Amortización: A la par, en un plazo máximo de diez años, por sorteos que se celebrarán al final del tercer año y años sucesivos, por octavas partes iguales.

Beneficios fiscales y otros privilegios: Los rendimientos de estas obligaciones gozan de una bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Sociedades e igual reducción en la base imponible por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Según el Real Decreto 2227/1977, de 29 de julio, estos títulos se consideran automáticamente computables a efectos del porcentaje de inversión obligatoria de los recursos ajenos de las Cajas de Ahorros y son aptos para la materialización de las reservas técnicas de las Sociedades de Seguros, de acuerdo con el Real Decreto 1341/1978, de 2 de junio.

Las reservas de riesgos de insolvencia y los fondos de impositores no afiliados de las Entidades de Crédito Cooperativo podrán materializarse en estos títulos, una vez sean admitidos a cotización oficial.

Suscripción: El período de suscripción pública abierta comenzará el 15 de marzo, y quedará cerrada el 6 de abril de 1979.

En el supuesto de que las peticiones superasen el importe de la emisión, se procederá al prorrateo de peticiones en forma pública, en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, el 26 de abril de 1979.

Si la emisión no hubiera sido cubierta, el plazo de suscripción complementario se prolongaría hasta su total cobertura.

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contendrá las reglas del Sindicato de Obligacionistas. El Comisario provisional del Sindicato será don Manuel López Alvarez.

Cotización oficial en Bolsa: Se solicitará su admisión a cotización oficial en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao. Asimismo se solicitará la declaración de cotización calificada.

Entidades en las que se puede efectuar la suscripción: Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco de Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Folleto de emisión: En las Entidades citadas y en el domicilio social se encuentra, a disposición de los interesados, el folleto de emisión, autorizado por la Dirección General de Política Financiera.

Sevilla, 12 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.478-14.

EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS, SOCIEDAD ANONIMA

(ENCE)

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Instituto Nacional de Industria (entrada por Padilla, número 46, esquina a General Pardiñas), el día 5 de abril de 1979, a las doce y media horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Resultados y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1978.

2.º Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio.

3.º Ratificación y reelección, en su caso, de Consejeros.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes.

5.º Nombramiento de interventores para la aprobación del acta de la Junta general.

6.º Ruegos y preguntas.

Si no concurrese capital suficiente para celebrar la Junta en el día y hora indicados, se celebraría en segunda convocatoria, el día 6 de abril, a la misma hora y en el mismo local.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que será expedida, previo el depósito de las mismas en la Caja social o en Entidad bancaria, siempre que posean, por lo menos, cincuenta acciones, a tenor de lo que previene el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.018-C.

HUARTE Y CIA., S. A.

Habiéndose padecido un error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, del día 10 de marzo de 1979, se hace constar que donde decía «Emisión de obligaciones convertibles. Abril 1979», debe decir «Emisión de obligaciones convertibles. Marzo 1979».

Pamplona, 13 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.476-8.

AREA INMOBILIARIA DE LEVANTE, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 6 de abril próximo, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 7 de abril, a las doce horas treinta minutos de la mañana, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos integrados en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1978.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión social.

3.º Renovación y reelección, en su caso, de los señores Consejeros.

4.º Examen de la situación económica de la Compañía «Area Inmobiliaria de Levante, S. A.», y decisión en orden a las medidas a adoptar para el desarrollo futuro de la misma.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Valencia, 14 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Bartolomé Lluch Alsina.—2.019-C.

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

Convocatoria de la Asamblea general de obligacionistas de la «Emisión 1975»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de obligaciones de esta emisión a la reunión de la Asamblea general, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 2 de abril del año en curso, en el domicilio social de la Entidad emisora y del Sindicato ((avenida Puerta del Angel, 20 y 22, de Barcelona), a las diez horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la gestión del Comisario designado en la escritura de emisión.

2.º Ratificación, si procede, del nombramiento del Comisario.

3.º Aprobación del Reglamento interno del Sindicato.

4.º Examen y modificación, si procede, de la mecánica para verificar los sorteos de amortización correspondientes.

Los señores obligacionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia en la Unidad de Relaciones con el Inversor, del indicado domicilio social (avenida Puerta del Angel, números 20 y 22, de Barcelona), con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha en que ha de celebrarse, previo depósito de los títulos de sus obligaciones o acreditando el depósito e inmovilización de los mismos en un establecimiento bancario.

Los señores obligacionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por otra persona, a quien deberán conferir por escrito su representación, con carácter especial para dicha reunión.

Barcelona, 14 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.046-C.

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

Convocatoria de la Asamblea general de obligacionistas de la «Emisión 1976»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de obligaciones de esta emisión a la reunión de la Asamblea general, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 2 de abril del año en curso, en el domicilio social de la Entidad emisora y del Sindicato (avenida Puerta del Angel, 20 y 22, de Barcelona), a las once horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación de la gestión del Comisario designado en la escritura de emisión.
- 2.º Ratificación, si procede, del nombramiento del Comisario.
- 3.º Aprobación del Reglamento interno del Sindicato.
- 4.º Examen y modificación, si procede, de la mecánica para verificar los sorteos de amortización correspondientes.

Los señores obligacionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia, en la Unidad de Relaciones con el Inversor, del indicado domicilio social (avenida Puerta del Angel, números 20 y 22, de Barcelona), con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha en que ha de celebrarse, previo depósito de los títulos de sus obligaciones o acreditando el depósito e inmovilización de los mismos en un establecimiento bancario.

Los señores obligacionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por otra persona, a quien deberán conferir por escrito su representación, con carácter especial para dicha reunión.

Barcelona, 14 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.047-C.

ESTABANELL Y PAHISA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la celebración de Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 6 de abril, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de tratar sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Rectificación errores del acta de la Junta general extraordinaria de 21 de noviembre de 1977.
- 2.º Adaptación de los artículos 9, 13, 18, 19 y 22 de los Estatutos sociales a las dis-

posiciones legales de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Autorización para los otorgamientos públicos correspondientes.

4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 9 de marzo de 1979.—El Consejo de Administración.—2.025-C.

TECALSA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 30 de marzo del corriente año, a las siete de la tarde, en la avenida del Generalísimo Franco, 598, pral., 2.º, y en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Renovación del Consejo de Administración.
- 2.º Anulación de acciones no desembolsadas en su totalidad.
- 3.º Reducción del capital social en pesetas 4.500.000, de acuerdo con el punto 2.º

Barcelona, 12 de marzo de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Planas Mestres.—708-D.

INMOBILIARIA FR, S. A.

La Junta general de «Inmobiliaria FR, Sociedad Anónima», celebrada el pasado día 30 de noviembre de 1978, con carácter de extraordinaria y universal, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad a partir de la misma fecha.

Se aprobó, asimismo, por unanimidad, el balance final cerrado el mismo día y que es del siguiente tenor:

	Pesetas
Activo:	
Caja	3.022.738,00
Inmuebles	1.645.084,00
Pérdidas y Ganancias	456.908,86
Total Activo	5.124.730,86
Pasivo:	
Capital	5.000.000,00
Amortizaciones	124.730,86
Total Pasivo	5.124.730,86

No habiendo pasivo exigible por terceras personas, la propia Junta procedió a la adjudicación del activo en favor de los señores accionistas.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 14 de febrero de 1979.—Por delegación de la Junta, Antonio Llagostera.—2.031-C.

METALAUTO, S. A.

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que la Junta general extraordinaria y universal de esta Compañía, celebrada el día 26 de abril de 1974, y de conformidad con el artículo 55 de la mencionada Ley, se adoptó el acuerdo de disolución, por concentración de todas las acciones en un solo accionista, «Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A.».

Y asimismo se procedió a la liquidación, mediante el traspaso en bloque del patrimonio de la Entidad disuelta al único accionista, aprobándose por último el balance final al 26 de abril de 1974, que seguidamente se detalla:

	Pesetas
Activo:	
Acciones de Metalauto, S. A.	29.090.530,68
Total Activo	29.090.530,68
Pasivo:	
Capital	21.350.000,00
Fondo de reserva legal	544.364,00
Fondo de reserva social	1.871.631,24
Amortizaciones	5.324.535,44
Total Pasivo	29.090.530,68

Acuerdos que fueron elevados a público ante el Notario de Madrid don Roberto Blanquer Uberos el día 26 de junio de 1974, bajo el número 1299 de su protocolo.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El liquidador, Lucas Martín Pelayo.—2.035-C.

CONTRATAS TECNICAS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general-extraordinaria, para acordar sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Cambio de domicilio social, dentro del término municipal de Madrid, y consiguiente modificación, en su caso, del artículo 2.º de los Estatutos sociales.
- 2.º Sustitución del Director general de la Sociedad y delegación de facultades.
- 3.º Facultar al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para elevar a escritura pública los acuerdos adoptados y tramitar su inscripción en el Registro Mercantil.

La Junta general extraordinaria se celebrará, en primera convocatoria, el día 5 de abril de 1979, a las diecinueve horas, en la Notaría de don Manuel Ramos Armero, sita en la calle Lagasca, número 36, de Madrid. En segunda convocatoria se celebrará dicha Junta, el día 6 de abril de 1979, a las veinte horas, en la misma Notaría, calle Lagasca, número 36, de Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Rivero Valcarlos.—2.041-C.

PROMOCION DE INFRAESTRUCTURAS, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de Madrid, calle Orense, número 11, el día 5 de abril, a las once horas.

Orden del día

- 1.º Nombramiento de nuevo Consejo.
- 2.º Exposición de actividades de la Sociedad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Pabón de Acuña.—2.043-C.

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el próximo día 5 de abril, a las diez horas, en el domicilio social, camino de Cogulla-

da, sin número, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 3.º Renovación de Consejeros.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta levantada.

Zaragoza, 13 de marzo de 1979.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Antonio Crespo Albelda.—2.039-C.

CLUB CANINO COSTA DORADA, S. A.

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Club Canino Costa Dorada, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Barcelona, avenida Victoria, número 12, el próximo día 2 de abril de 1979, a las trece horas, en primera convocatoria, y el siguiente, 3 del propio mes, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aumento de capital.
- 2.º Nombramiento de Administradores.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 7 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Palatchi Bienveniste.—2.038-C.

INMOBILIARIA VICTOR HUGO, S. A.

Junta general ordinaria

De conformidad con lo que al efecto se establece en los Estatutos sociales y dispone la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, paseo de la Castellana, 114, 8.º, en primera convocatoria, el día 3 de abril próximo, a las trece horas, con el siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 1978.
2. Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1979.

En el supuesto de que no concurra número suficiente de acciones para que la Junta pueda celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en segunda, en el

mismo lugar y hora, del día siguiente, es decir, el 4 de abril, siendo válidas las tarjetas de asistencia facilitadas para la primera convocatoria y las representaciones otorgadas.

A efectos de lo establecido en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, se hace constar que ha tenido lugar la intervención del Letrado del Consejo de Administración.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.037-C.

ERIA SYSTEMS, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el Salón de Consejos del Instituto Nacional de Industria el próximo día 4 de abril, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, si procediere.

La Junta general convocada deliberará y aprobará los siguientes asuntos del orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1978.
- 2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1979.
- 3.º Renovación estatutaria de puestos del Consejo.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, David Herrero Lozano.—2.038-C.

RINCON DE GAUSA, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de «Rincón de Gausa, S. A.», conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de «Rincón de Gausa, Sociedad Anónima», Diego de León, número 23, de Madrid, en primera convocatoria, a las doce horas del próximo día 30 del mes de marzo, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día 31 de marzo, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Resultados y propuesta de distribución de beneficios.
- 2.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes.

3.º Nombramiento de los interventores que, con el Presidente, aprueben el acta de la reunión.

Granada, 13 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.024-C.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración, en reunión del día 23 de febrero de 1979, acordó convocar Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 6 de abril, a las doce treinta horas, en el edificio del Instituto Nacional de Industria (plaza del Marqués de Salamanca, número 8, Madrid), para someter a su conocimiento y acuerdos el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso de la Memoria, cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1978, y de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo.

2. Distribución de beneficios.
3. Renovación estatutaria del Consejo de Administración.
4. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1979.
5. Ruegos y preguntas.

A continuación de la Junta general ordinaria se celebrará Junta general extraordinaria de accionistas, si concurriera el quórum señalado en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, para tratar los siguientes asuntos:

I. Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en una o varias veces, hasta el 50 por 100 del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y modificación de los correspondientes artículos de los Estatutos sociales.

II. Autorizar, asimismo, al Consejo de Administración para emitir y poner en circulación, obligaciones simples en una o varias veces hasta el límite máximo legal establecido.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, que posean individualmente o agrupados, cincuenta o más acciones, deberán proveerse de la tarjeta de asistencia con cinco días de antelación, en el domicilio social, Velázquez, número 132, en donde estarán a su disposición, quince días antes de la celebración de la Junta, el balance y cuentas del ejercicio de 1978, de acuerdo con las disposiciones legales.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Consejo de Administración.—2.029-C.

ADMINISTRACION VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 17,00 ptas.

Suscripción anual:

España 5.100,00 ptas.
España Avión 5.600,00 ptas.
Extranjero 8.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).